



ORDENANZA N° 1895/2010

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 5232 Letra “B” de fecha 18/09/2010, iniciado por la Sra. Liliana Beatriz González, titular del D.N.I. N° 25.527.081, con domicilio legal en Calle Coronel Suárez N° 585 de Junín de los Andes, en representación de la Firma Comercial “Mijael Muebles”, destinado a desarrollar una Fábrica, Sala de Exposición y Depósito de Muebles; y Expte. N° 2.386 Letra “O” de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 29/07/2010 que contiene presentación de planos del proyecto reseñado; y el Convenio de pago Parque Industrial celebrado en fecha 13/09/10 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la nombrada Sra. Liliana Beatriz González, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere a “El Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, sus modificatorias N° 1014/2002, N° 1381/2006 y N° 1718/2009, una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 04, de la Manzana 86; con una superficie de mil seiscientos cincuenta y seis (1656,00 mts²) y Lote 07 de la Manzana 86, con una superficie de mil seiscientos cincuenta y seis (1656,00 mts²)-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Ochenta (\$ 80,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con Cero Centavos (\$ 264.960,00) que serán cancelados conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expte. N° 2386/10 Letra “O”), otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 22/09/10, resolvió sobre tablas y por unanimidad homologar el citado convenio, con el dictado de la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATÍFICASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado el 13 de Setiembre de 2.010 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Prof. **RUBÉN ENRIQUE CAMPOS**, y el Señor Secretario de Producción y Turismo, Don **PABLO LARDIT**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y la Sra. **LILIANA BEATRIZ GONZALEZ**, titular del D.N.I. N° 25.527.081, en representación de la Firma Comercial “Mijael Muebles”, con domicilio legal en Calle Coronel Suárez N° 585 de la Ciudad de Junín de los Andes, destinado a desarrollar una Fábrica, Sala de Exposición y Depósito de Muebles, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, por la venta de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como Lote 04, de la Manzana 86 superficie de 1656 m², nomenclatura catastral N° 13-20-056-3149 y Lote 07 de la Manzana 86 superficie de 1656 m², nomenclatura catastral N° 13-20-056-3053.-

ARTÍCULO 2°: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1518/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA